

Acta 2972 VERSIÓN PÚBLICA
23 de noviembre de 2018

2

SEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto III, Acta número 2972, de fecha 27 de
abril de 2018.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el Proceso Público de Permuta CEPA PPP-01/2018, "INTERCAMBIO DE BIENES EN DESUSO UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, POR BIENES NUEVOS NECESARIOS PARA LA CEPA", al señor José María de La Paz Flores, para que entregue a CEPA los siguientes bienes nuevos: un vehículo de 5 toneladas marca Toyota Hino, dos vehículos tipo panel marca Chevrolet, dos computadoras portátiles HP, 4 discos duros 4TB portátil 2.5" SEAGATE STDR4000100 y accesorios informáticos (memorias USB de 32 GB y/o mouses) hasta cuadrar el monto de US \$61,777.77, IVA incluido, en un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2737, de fecha 29 de julio de 2015, Junta Directiva nombró a dos peritos para efectuar el valúo del lote de bienes en desuso, obsoletos y en calidad de chatarra del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, siendo estos los ingenieros Nelson Contreras y Carlos Alvarenga, ambos técnicos del Puerto de Acajutla; delegando al Gerente General el nombramiento del Comité de Permuta, para realizar el proceso de intercambio de los bienes en desuso por bienes nuevos.

A través del Punto Segundo del Acta número 2912, de fecha 2 de marzo de 2018, Junta Directiva aprobó el valúo del lote de bienes en desuso, obsoletos y en calidad de chatarra del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el monto de US \$56,804.92, presentados por los ingenieros Nelson Contreras y Carlos Alvarenga, en calidad de peritos valuadores, ambos técnicos del Puerto de Acajutla. Dentro de los bienes valuados por los peritos, se encontraba un aproximado de 1,300 metros de cable de diferentes especificaciones, el cual fue requerido por el Gerente del Puerto de Acajutla, para ser utilizado en el plano equipotencial de red de polarización y así evitar la compra de dicho material y otros bienes que fueron reutilizados en el aeropuerto, quedando un valor real de intercambio de US \$50,124.83.

En el Punto Tercero del Acta número 2940, de fecha 26 de junio de 2018, Junta Directiva aprobó las Bases del Proceso Público de Permuta CEPA PPP-01/2018, "INTERCAMBIO DE BIENES EN DESUSO UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, POR BIENES NUEVOS NECESARIOS PARA LA CEPA", y autorizó promover dicho proceso.

La publicación para participar en el proceso referido fue realizada el 27 de agosto de 2018, en un periódico de circulación nacional (La Prensa Gráfica), siendo las fechas establecidas para la inscripción y retiro de las bases el 28 y 29 de agosto de 2018, presentándose a retirar Bases las siguientes personas naturales:

1. José María de La Paz Flores
2. José Pedro Argueta
3. Emilio González

Continuación Punto III

3a

4. Oscar Wilfredo Avalos
5. Víctor Manuel Rivas Ramírez
6. Wilfredo Elías Cruz
7. José David Cruz
8. César Jonathan Cruz Leiva
9. Milton Flores
10. Juan Escobar Mendoza
11. Ernestina de Jesús Cartagena Portillo
12. José Manuel Archila Castillo
13. Marcos Antonio Alfaro Ramírez

Los bienes nuevos mínimos a recibir en el proceso, son los siguientes:

BIENES A RECIBIR	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL US \$ (IVA incluido)
Camión de 5 Toneladas	1	31,912.17	31,912.17
Vehículo tipo panel	2	13,290.00	26,580.00
Equipo informático laptop	2	1,327.00	2,654.00
Discos Duros	4	139.56	558.22
Accesorios Informáticos (Memoria USB 32 GB y/o mouses)	--	73.38	73.38
TOTAL			61,777.77

La fecha señalada para la visita técnica, de acuerdo al numeral ocho de la Sección I, de las Bases del Proceso de Permuta, fue el 31 de agosto de 2018, presentándose las siguientes personas:

1. Wilfredo Elías Cruz
2. Samuel Cruz Lara
3. Fredy Antonio Cartagena
4. Pablo Esteban Beltrán
5. José Manuel Archila
6. José David Cruz Lara
7. César Jonathan Cruz Lara
8. Oscar Wilfredo Avalos
9. José María de La Paz Flores
10. José Flores Argueta
11. Emilio Ernesto González

Quedando constancia de la asistencia en Acta respectiva de esa misma fecha.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 5 de octubre de 2018, recibándose ofertas de las siguientes personas:

NO.	PARTICIPANTES	BIENES OFERTADOS	MONTO PLAN DE OFERTA US \$ (IVA incluido)	OBSERVACIONES
1	José María de La Paz Flores	Camión de 5 Toneladas	31,892.17	La Carta de la Oferta Económica fue presentada por un total de US \$61,777.77. Del monto de los bienes detallados en el Plan de Oferta queda un remanente de US \$14,175.00, los cuales, aclara el ofertante, quedarían a criterio de CEPA para solicitarle la compra de los bienes adicionales a entregar.
		Vehículo tipo panel	13,315.00	
		Equipo informático laptop	2,395.60	
TOTAL			47,602.77	
2	José David Cruz Lara	Camión de 5 Toneladas	31,822.17	La Carta Oferta Económica es por un total de US \$54,000.00. Del monto de los bienes detallados en el Plan de Oferta (US \$45,572.19) quedaría una diferencia de US \$8,427.81, los cuales manifiesta el ofertante que serían utilizados para seguros, fianzas y otros costos adicionales que CEPA quiera agregar y que sea derivado de la compra. En el anexo 1 de la Carta Oferta Económica, el ofertante condiciona a CEPA, que le permita ir cancelando en pagos parciales con cheques de US \$2,000.00 por cada camionada de chatarra que vaya retirando, estimando realizar un total de treinta camionadas para el retiro de la misma; y que al final CEPA reuniría la cantidad total para la compra de los bienes que la institución estime convenientes.
		Vehículo tipo panel	12,552.02	
		Equipo informático laptop	1,198.00	
TOTAL			45,572.19	

II. OBJETIVO

Adjudicar el Proceso Público de Permuta CEPA PPP-01/2018, "INTERCAMBIO DE BIENES EN DESUSO UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, POR BIENES NUEVOS NECESARIOS PARA LA CEPA", al señor José María de La Paz Flores, para que entregue a CEPA los siguientes bienes nuevos: un vehículo de 5 toneladas marca Toyota Hino, dos vehículos tipo panel marca Chevrolet, dos computadoras portátiles HP, 4 discos duros 4TB portátil 2.5" SEAGATE STDR4000100 y accesorios informáticos (memorias USB de 32 GB y/o mouses), hasta cuadrar el monto de US \$61,777.77, IVA incluido, en un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 29 de octubre de 2018, el Comité de Permuta, según lo establecido en la Sección II, de las Bases del Proceso de Permuta, específicamente en los numerales 1.2 y 1.3, efectuó la evaluación de las ofertas recibidas, según el siguiente detalle:

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Con base en el numeral 1.6, de la Sección II, de las Bases del Proceso de Permuta, se verificó que las garantías presentadas por los señores ofertantes estuvieron a satisfacción de CEPA, de acuerdo al numeral 9.4, de la Sección I, de las Bases del Proceso de Permuta.

Evaluación de Ofertas:

En cumplimiento al numeral 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases del Proceso, el Comité de Permuta procedió a la evaluación de las ofertas recibidas, de la siguiente forma:

1. EVALUACIÓN LEGAL

a) Verificación de Visita Técnica:

La visita técnica se realizó el 31 de agosto de 2018, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, situado en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, para verificar el lote de bienes en desuso a ser intercambiados, por lo que se verificó que los ofertantes presentaron la constancia de su asistencia, según lo requerido en el numeral 8, de las Bases del Proceso de Permuta.

Se constató que los ofertantes asistieron a la visita técnica, por medio de la constancia presentada en su oferta.

b) Verificación de Documentación Legal:

Atendiendo lo señalado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases del Proceso de Permuta, el Comité de Permuta procedió a verificar la presentación de los documentos legales requeridos en el numeral 9.5, de la Sección I, de dichas Bases, constatando lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIÓN LEGAL	José María de La Paz Flores	José David Cruz Lara
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	DECLARACIÓN JURADA , que deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 2.	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (folio 30)
2	DATOS GENERALES DEL OFERTANTE , de acuerdo al Anexo 4.	CUMPLE (Folio 20)(No obstante, este documento no contiene el giro y No. de NIT, el ofertante presentó copia de dichos documentos)	CUMPLE (Folio 2)

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Al cumplir los ofertantes con la presentación de la documentación legal requerida, en atención a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases del Proceso de Permuta, el Comité de Permuta procedió a realizar la Evaluación Técnica de carácter obligatorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Camión de 5 Toneladas Marca Toyota Hino:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTANTE	
		DAVID CRUZ LARA	JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
No.		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
EXTERIOR			
1	Porta placa con luz	SI	SI
2	Porta llanta trasero	SI	SI
3	Dos espejos exteriores	SI	SI
4	Gancho de Remolque adelante y atrás	SI	SI
5	Estribos laterales	SI	SI
6	Llantas 7.50 R16 12PR o similar	SI	SI
INTERIOR			
1	Alfombrado de vinil	SI	SI
2	Dos viseras tapasol	SI	SI
3	Radio AM/FM	SI	SI
4	Tapicería de vinil en asientos	SI	SI
5	Asientos de bancas para tres personas	SI	SI
6	Encendedor de cigarrillos	SI	SI
7	Manual de instrucciones en español	SI	SI
8	Limpiavidrios delantero intermitente	SI	SI
9	Guantera	SI	SI
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD			
1	Dos faros halógenos y faros antiniebla	SI	SI
2	Dos descansa cabeza	SI	SI
3	Sistema de frenos hidráulico de doble circuito	SI	SI
4	Frenos delanteros y traseros de tambor	SI	SI
5	Columna de dirección con ajuste de profundidad y altura	SI	SI
6	Tapón de combustible con llave	SI	SI
7	Cinturón de seguridad	SI	SI
8	Parabrisas laminado de color	SI	SI
9	Alarma de retroceso	SI	SI
10	Freno de estacionamiento mecánico	SI	SI
11	Extintor	NO	NO
12	Cono retráctil	NO	NO
MEDIDAS Y CAPACIDADES			
1	Capacidad de tanque de combustible: 26.4 galones	SI	SI
2	Carga útil: 5 toneladas	SI	SI
3	Ancho: 1,995 mm	SI	SI
4	Largo: 6,735 mm	SI	SI
5	Radio mínimo de giro: 7.1 mts.	SI	SI
6	Distancia entre ejes: 3,870 mm.	SI	SI
7	Peso bruto vehicular: 7,500 kg.	SI	SI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTANTE	
		DAVID CRUZ LARA	JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
8	Altura: 2,220 mm	SI	SI
9	Largo recomendado de plataforma: 5.1 mts.	SI	SI
No.	MOTOR Y CHASIS		
1	Cabina 100% abatible	SI	SI
2	2 Baterías de 60 amperios como mínimo	SI	SI
3	Sistema de inyección directa o electrónica	SI	SI
4	Potencia como mínimo de 150 H.P./2800 r.p.m.	SI	SI
5	Torque como mínimo 420 N.m. @ 1,400 r.p.m.	SI	SI
6	Motor turbo diésel o Aspiración Natural	SI	SI
7	Transmisión mecánica de 6 velocidades más reversa	SI	SI
8	Dirección hidráulica	SI	SI
9	Filtro de aire tipo snorkel	SI	SI
10	Desplazamiento 4,000 c.c.	SI	SI
11	Motor turbo diésel intercooler 4 cil, como mínimo, enfriado por agua	SI	SI
12	Torque máximo 420 Nm/1,400-3,100 rpm	SI	SI
13	Sistema eléctrico a 12 voltios	SI	SI
No.	GENERALES		
1	Chasis cabina hino, 5 toneladas, 3 pasajeros y doble rodaje	SI	SI

Vehículo tipo Panel marca Chevrolet:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTANTE	
		DAVID CRUZ LARA	JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
No.	MOTOR / CHASIS / MECÁNICO		
1	Dirección Hidráulica	SI	NO
2	Combustible: Diésel o Gasolina	SI	SI
3	Combustible con sensor de oxígeno	SI	SI
4	Motor 1.2L, DOHC, L4, MPI (Potencia: 81 hp @ 5,300 rpm. Torque 79 lb-pie @ 4,000 rpm)	SI	SI
5	Sistema de emisiones estándar. De acuerdo a norma oficial nivel IV	SI	SI
6	Sistema de freno de Disco en las ruedas delanteras y de tambor en las ruedas traseras	SI	SI
7	Freno de mano	SI	SI
8	Tanque de gasolina en hacer de 45L de capacidad. Con tapa	SI	SI
9	Sistema de Inyección EFI (Electronic fuel injection)	SI	SI
10	Suspensión trasera de muelles y eje rígido	SI	SI
11	Transmisión manual, 5 velocidades	SI	SI
12	Sistema eléctrico a 12 voltios	SI	SI
No.	INTERIOR		
1	Calefactor	SI	SI
2	Ventilador eléctrico	SI	SI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTANTE	
		DAVID CRUZ LARA	JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
3	Portavasos en consola	SI	SI
4	Encendedor y cenicero	SI	SI
5	Asideras en el lado del pasajero delantero	SI	SI
6	Cristales estándar para la puerta trasera	SI	NO ESPECIFICA
7	Cristales frontales manuales	SI	SI
8	Desempañador delantero	SI	SI
9	Espejos retrovisores	SI	SI
10	Asientos forrados en tela	SI	SI
11	Asientos delanteros reclinables con cabeceras ajustables	SI	SI
12	2da y 3ra fila de asientos eliminadas	SI	SI
13	Manijas delanteras al color del interior	SI	SI
14	Palanca de cambios negra	SI	SI
15	Panel de instrumentos en un solo color, estándar con espacio para GPS. Incluye reloj	SI	SI
16	Visibilidad de temperatura, nivel de gasolina, velocímetro, odómetro de viaje, tacómetro, nivel de aceite	SI	SI
17	Radio AM/FM con CD Player y MP3	SI	SI
18	Dos bocinas en las puertas delanteras	SI	SI
19	Alfombras de color oscuro	SI	SI
20	Visera para conductor y pasajero	SI	SI
21	Volante de 3 brazos	SI	SI
22	Guantera	SI	SI
No.	EXTERIOR		
1	Antena en el techo	SI	SI
2	Espejos delanteros externos ajustables manualmente	SI	SI
3	Fascia delantera y trasera color plateado (Aplica para cualquier color exterior, excepto el blanco (WWU))	SI	SI
4	Fascia delantera y trasera color blanco (Aplica con el color exterior blanco (WWU))	SI	SI
5	Rines de acero 14"	SI	SI
6	Llantas 175/70 R14LT	SI	SI
7	Llantas de refacción, de acero 14"	SI	SI
8	Luces traseras izquierda / derecha con luces de reversa	SI	SI
9	Luces dobles de reserva	SI	SI
10	Iluminación de placa trasera	SI	SI
11	Luces intermitentes de alerta	SI	SI
12	Manijas delanteras negras de puerta deslizable	SI	SI
13	Manija trasera negra	SI	SI
14	Limpiaparabrisas frontales	SI	SI
	INTERIOR:		
1	Distancia entre ejes / 2720	SI	SI
2	Largo / 4005	SI	SI
3	Ancho / 1620	SI	SI
4	Alto / 1900	SI	SI

Continuación Punto III

3g

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OFERTANTE	
		DAVID CRUZ LARA	JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD			
1	Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos sin pretensores	SI	SI
2	Puertas traseras con seguro de niños	SI	SI
3	Kit de herramientas	SI	SI

Computadora tipo Laptop:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			OFERTANTE	
			DAVID CRUZ LARA	JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	PROCESADOR	De última generación INTEL Core o superior	SI	SI
2	VELOCIDAD PROCESADOR DE	2.3 GHZ o mayor	SI	SI
3	MEMORIA RAM	8 GB. De 1333 MHZ. O mayor	SI	SI
4	UNIDAD ALMACENAMIENTO DE	Disco duro: 320 GB SATA o mayor de 7200 rpm.	SI	SI
5	UNIDAD ÓPTICA	DVD + - RW (interno)	SI	SI
6	PUERTOS COMUNICACIÓN DE	3 puertos USB (mínimo) 1 puerto de video	SI	SI
7	RED	Ethernet 10/100/1000 MBPS RJ-45	SI	SI
8	VIDEO	Tarjeta de video integrada	SI	SI
9	TECLADO Y MOUSE	Teclado de distribución latinoamericana (español) y Mouse Touch	SI	SI
10	MALETÍN	Case Carring (Maletín)	SI	SI
11	BATERÍA	Batería de 6 celdas	SI	SI
12	RED INALÁMBRICA	Tarjeta de red inalámbrica Wireless Ethernet 802.11 (B/G)	SI	SI
13	PANTALLA	Pantalla WXGA wide screen, de 14.1 pulgadas.	SI	SI
14	SOFTWARE	Windows 10 Profesional en Español o su equivalente, con la actualización del fabricante más reciente.	SI	SI
15	GARANTÍA MÍNIMA	Tres años, en sustitución de partes y mano de obra en sitio con garantía contra derramamiento de líquidos.	SI	SI

Subsanaciones:

De acuerdo a los resultados de la evaluación y con base en el numeral 11. Subsanaciones, de la Sección I, de las Bases del Proceso de Permuta, se les requirió a los ofertantes subsanar los siguientes aspectos:

José María de la Paz Flores:

1. Las especificaciones técnicas del equipo informático ofertado cumplían con lo requerido en las Bases del Proceso de Permuta; sin embargo, incluía una tarjeta NVIDIA, la cual es de uso especializado en diseño y arquitectura. No obstante, la computadora requerida es para uso básico, por lo que se solicitó presentar la cotización correspondiente al equipo detallado en el Anexo 5 de dichas Bases, tomando en consideración que dicha tarjeta incrementa el costo del equipo.
2. La cotización del equipo informático presentada no detallaba la cantidad de celdas de la batería, red inalámbrica y el software, tampoco menciona si incluía la Garantía de 3 años en sustitución de repuestos y mano de obra; por lo que se le solicitó aclaración sobre dichos aspectos.
3. Aclarar si la cotización presentada del camión de 5 toneladas, incluye los dispositivos de seguridad el extintor y cono retráctil.
4. Con relación a la cotización del vehículo tipo panel Chevrolet N300, se solicitó especificar si la dirección es hidráulica, si el sistema eléctrico es a 12 voltios y si la puerta trasera tiene cristales estándar.

José David Cruz Lara:

1. Aclarar si la cotización presentada del camión de 5 toneladas, incluye los dispositivos de seguridad el extintor y cono retráctil.
2. Con relación a la cotización del vehículo tipo panel Chevrolet N300, se solicitó remitir las **especificaciones técnicas** según formato del Anexo 5 de las Bases del Proceso de Permuta, dado que solo presenta brochure.

Los ofertantes presentaron la información corregida de la siguiente forma:

José María de La Paz Flores:

Con fecha 19 de octubre del corriente año, presentó en la Gerencia Legal de CEPA la información requerida según detalle:

1. Presentó cotización con las especificaciones técnicas del equipo informático básico cumpliendo lo requerido por CEPA, especificando que la Garantía del equipo es de 3 años por desperfectos de fábrica.
2. Respecto a la aclaración solicitada, si el camión de 5 toneladas incluye los dispositivos de seguridad el extintor y cono retráctil. El ofertante presentó una cotización de kit de seguridad (cono, extintor y cables de emergencia) por US \$45.00, valor que la Comisión Evaluadora sumará a la Oferta Económica.
3. Con relación a la cotización del vehículo tipo panel Chevrolet N300, se consultó si la dirección es hidráulica, si el sistema eléctrico es a 12 voltios y si la puerta trasera tiene cristales estándar. El ofertante presentó una cotización que ratificaba la dirección

mecánica, vidrio trasero templado y que la batería era de 12 voltios. Aclarando que, vía telefónica se consultó al proveedor quien manifestó que la especificación con dirección hidráulica corresponde a modelo 2019 y el ofertado es del año 2018. No obstante, cumple con lo requerido en el Anexo 5 de las Bases del Proceso de Permuta.

José David Cruz Lara:

Con fecha 22 de octubre del corriente año, presentó en la Gerencia Legal de CEPA la información requerida según detalle:

1. Respecto a la aclaración solicitada, si el camión de 5 toneladas incluye los dispositivos de seguridad el extintor y cono retráctil. El ofertante presentó una cotización de kit de seguridad (cono, extintor y cables de emergencia) por US \$45.00, valor que la Comisión Evaluadora sumará a la Oferta Económica.
2. De igual forma, el ofertante presentó cotización del vehículo tipo panel Chevrolet según lo requerido.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases del Proceso de Permuta, el Comité de Permuta continuó con la Evaluación Económica, de acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de dichas Bases.

A continuación se detallan los montos de las ofertas presentadas:

NO.	PARTICIPANTES	BIENES OFERTADOS	MONTO PLAN DE OFERTA (US\$-IVA INCLUIDO)	CARTA OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
1	José María de La Paz Flores	Camión de 5 Toneladas Marca Toyota Hino	31,892.17	US \$ 61,777.77 (1).
		Vehículo tipo panel Marca Chevrolet	13,315.00	
		Equipo informático laptop, Marca Hewlett Packard.	2,395.60	
TOTAL			47,602.77	
2	José David Cruz Lara	Camión de 5 Toneladas Marca Toyota Hino	31,822.17	US \$ 54,000.00 (2)
		Vehículo tipo panel, Marca Chevrolet	12,552.02	
		Equipo informático laptop, Marca Hewlett Packard.	1,198.00	
TOTAL			45,572.19	

Notas:

- (1) La Carta Oferta Económica de José María de La Paz Flores, es por US \$61,777.77, de los cuales en el Plan de Oferta se detalla un monto de US \$47,602.77, por los bienes ofertados, resultando un remanente de US \$14,175.00, los cuales expresa el ofertante que quedarían a criterio de CEPA determinar qué otros bienes requeriría.

- (2) La Carta Oferta Económica de José David Cruz Lara, es por **US \$54,000.00**, de los cuales en el anexo 1 de la Carta Oferta Económica el ofertante condiciona a CEPA que le permita ir cancelando en pagos parciales con cheques de US \$2,000.00 por cada camionada de chatarra que vaya retirando, estimando realizar un total de treinta camionadas para el retiro de la chatarra; y que al final CEPA reuniría la cantidad total para la compra de los bienes que la institución estime convenientes.

En el Plan de Oferta, el ofertante detalla el monto de **US \$45,572.19**, aclarando que ese es el monto total de los bienes ofertados, y que el restante de **US \$8,427.81**, estaría destinado para gastos extras como fianzas de garantías de buena calidad o bienes extras que la institución estime conveniente y necesarios hasta llegar al monto total de la Carta Oferta, que es de **US \$54,000.00**.

Tomando en cuenta que una de las subsanaciones fue presentar oferta de computadora tipo Laptop para uso básico; así como determinar el monto real destinado para CEPA de la oferta que incluye gastos de fianzas, el Plan de Oferta final quedó de la siguiente forma:

NO.	PARTICIPANTES	BIENES OFERTADOS	PLAN DE OFERTA (US \$-IVA INCLUIDO)	MONTO CORREGIDO US \$ (IVA INCLUIDO)	CARTA OFERTA ECONÓMICA US \$(IVA INCLUIDO)	PRECIO BASE CEPA US \$(IVA INCLUIDO)	EVALUACIÓN
1	José María De La Paz Flores	Camión de 5 Toneladas Marca Toyota Hino	31,892.17	31,912.17	61,777.77	50,124.83	CUMPLE
		Vehículo tipo panel, Marca Chevrolet	13,315.00	13,290.00			
		Equipo informático laptop, Marca Hewlett Packard.	2,395.60	1,327.00			
		Monto para bienes adicionales	14,175.00	15,248.60			
TOTAL			61,777.77	61,777.77	61,777.77	50,124.83	
2	José David Cruz Lara	Camión de 5 Toneladas Marca Toyota Hino	31,822.17	31,822.17	54,000.00	50,124.83	NO CUMPLE
		Vehículo tipo panel, Marca Chevrolet	12,552.02	12,552.02			
		Equipo informático laptop, Marca Hewlett Packard.	1,198.00	1,198.00			
		Monto para bienes adicionales	N/A	N/A			
TOTAL			45,572.19	45,572.19	54,000.00	50,124.83	

Notas:

No obstante que la carta oferta presentada por el señor José David Cruz Lara, es por la cantidad de **US \$54,000.00**, al revisar el plan de oferta, se determina que no cumple con el monto mínimo requerido por CEPA, ya que aclara que de ese monto se utilizaría una parte para gastos de fianzas y otros gastos sin especificar cantidades ni determinar el monto con que CEPA dispondría para compra de bienes adicionales, siendo imposible cuantificar si su oferta llegaría al mínimo requerido por CEPA.

Además, la oferta presentada por el señor Cruz Lara, está condicionada a cambiar la forma del intercambio establecida en el numeral 14, de la Sección Tercera de las Bases del Proceso de Permuta, por lo que no cumple con los términos, quedando dicha oferta **DESCALIFICADA**.

Tomando en consideración el remanente de la oferta ganadora por un valor de US \$15,248.60, el Comité de Permuta consultó a la Gerencia del Aeropuerto, qué bienes adicionales podrían adquirirse; autorizando el Gerente General al Comité de Permuta a través del memorándum GAES 487/2018, de fecha 31 de octubre 2018, a requerir bienes adicionales que podrían ser un vehículo y equipo informático.

Con base en lo anterior, el Comité de Permuta requirió cotizaciones para distribuir el remanente en accesorios informáticos, determinando que con el monto de la oferta ganadora, se pueden adquirir los siguientes bienes:

BIENES A RECIBIR	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	TOTAL US \$ (IVA incluido)
Camión de 5 Toneladas	1	31,912.17	31,912.17
Vehículo tipo panel	2	13,290.00	26,580.00
Equipo informático laptop	2	1,327.00	2,654.00
Discos Duros	4	139.56	558.22
Accesorios Informáticos (Memoria USB 32 GB y/o mouses)	--	73.38	73.38
TOTAL			61,777.77

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 148 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, faculta la venta, permuta y dación en pago de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Autónomas y del Estado, que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, establece: *“La Comisión podrá adquirir bienes ya sea por compra, permuta, legado, donación, expropiación forzosa o por cualquier otro título.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión.

El artículo 160 de la Normas Técnicas de Control Interno establece: “*El descargo de los bienes será de acuerdo al Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de CEPA y el Instructivo para Subasta pública de Bienes Muebles, propiedad de CEPA. La Sección de contabilidad de cada Empresa, realizará los ajustes contables pertinentes*”.

En tal sentido, el artículo 4 del romano VI “Registro de Bienes Declarados Obsoletos, Inservibles, en Desuso, Hurtados, Robados o Extraviados”, del Manual de Procedimientos para el Control de Activos Fijos de CEPA, manifiesta: “El descargo de todos aquellos activos fijos calificados como obsoletos, inservibles o en desuso, que se encuentren bajo la responsabilidad del Jefe o Encargado de Activos Fijos, deberá realizarse por lo menos una vez al año o cuando sea necesario”.

Instructivo para el Proceso de Permuta de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), autorizado por Junta Directiva mediante el Punto Noveno del Acta número 2684, de fecha 14 de noviembre de 2014.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los miembros del Comité de Permuta recomiendan a Junta Directiva adjudicar el Proceso Público de Permuta CEPA PPP-01/2018, “INTERCAMBIO DE BIENES EN DESUSO UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, POR BIENES NUEVOS NECESARIOS PARA LA CEPA”, al señor José María de La Paz Flores, para que entregue a CEPA los siguientes bienes nuevos: un vehículo de 5 toneladas marca Toyota Hino, dos vehículos tipo panel marca Chevrolet, dos computadoras portátiles HP, 4 discos duros 4TB portátil 2.5" SEAGATE STDR4000100 y accesorios informáticos (memorias USB de 32 GB y/o mouses) hasta cuadrar el monto de US \$61,777.77, IVA incluido, en un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Proceso Público de Permuta CEPA PPP-01/2018, “INTERCAMBIO DE BIENES EN DESUSO UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, POR BIENES NUEVOS NECESARIOS PARA LA CEPA”, al señor José María de La Paz Flores, para que entregue a CEPA los siguientes bienes nuevos: un vehículo de 5 toneladas marca Toyota Hino, dos vehículos tipo panel marca Chevrolet, dos computadoras portátiles HP, 4 discos duros 4TB portátil 2.5" SEAGATE STDR4000100 y accesorios informáticos (memorias USB de 32 GB y/o mouses) hasta cuadrar el monto de US \$61,777.77, IVA incluido, en un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Morena Elizabeth García Cortez, Encargada de Activo Fijos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Continuación Punto III

3m

- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva de CEPA, para solicitar a la Dirección General del Presupuesto, la ratificación del valúo efectuado por los peritos.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización de presupuesto para la conmemoración del “Tercer Aniversario del Museo del Ferrocarril y Parque Temático”.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Con el propósito de generar ingresos a FENADESAL y contribuir al conocimiento de la cultura ferroviaria salvadoreña, la Administración Superior, tomó a bien inaugurar en las instalaciones de la Estación Ferroviaria de San Salvador, en diciembre de 2015, el Museo del Ferrocarril y Parque Temático de El Salvador, ofreciendo a la población una valiosa oportunidad de acceder a la memoria histórica del sistema de transporte ferroviario que por muchos años estuvo olvidada; los objetos que están expuestos en la sala de exhibición permanente, el recorrido por los talleres de carpintería, fraguas y locomotoras, que hacen remontarse al pasado, es una experiencia enriquecedora para los visitantes, nacionales y extranjeros, beneficiando a miles de estudiantes de diferentes niveles en el conocimiento de la historia ferroviaria del país.

Con la apertura del “Museo del Ferrocarril y Parque Temático de El Salvador”, debido a su valor histórico y artístico, se ha convertido en un lugar atractivo para realizar actividades sociales, culturales, socio recreativos, religiosos, de esparcimiento familiar social y otras.

Desde su inauguración, se han recibido más de 220,000 visitas; de éstas, durante el presente año se cuentan más de 77,000, fortaleciendo la conciencia colectiva y el desarrollo cultural de la población salvadoreña.

II. OBJETIVO

Solicítase autorización de presupuesto para la conmemoración del “Tercer Aniversario del Museo del Ferrocarril y Parque Temático”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior proyecta conmemorar el “Tercer Aniversario del Museo del Ferrocarril y Parque Temático”, con un evento cultural que se llevará a cabo el 7 de diciembre del presente año, fecha que será dedicada al esfuerzo realizado, que ha dado como fruto ser reconocidos como el museo más visitado en El Salvador en los últimos 2 años, con más de 288,000 visitantes registrados; asimismo, dicha conmemoración tiene como objetivo fomentar la cultura ferroviaria a las nuevas generaciones y dar a conocer las riquezas históricas que posee el Museo.

Para llevar a cabo dicho evento cultural se contará con la participación de los integrantes del **Coro** y **Orquesta Sinfónica** del Sistema de Coros y Orquesta del Ministerio de Cultura, para lo cual se pretenden realizar diferentes actividades, que requieren del siguiente gasto:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTOS US \$ (SIN IVA)
Sonido, Microfonía, tarimas e iluminación	Cumpliendo con los requerimientos de la Orquesta Sinfónica Juvenil que brindará el concierto	4,100.00
Proyección video Mapping	Marco animado Hangar 6 al 11 (Casa redonda), creación de loop animados, para ambientación, loop animados en cada interpretación musical, animación de frontal de dos locomotoras (866 y 858), motion graphic, visuales y videos adaptados en los loop, colocación de 3 proyectores de 5500 lúmenes en andamio, cableado y distribuidores.	1,600.00
Servicios de Mobiliario	500 sillas blancas sin brazo, con transporte y montaje	335.00
75 Refrigerios y transporte	Para integrantes de Orquesta Sinfonica Juvenil que brindará concierto	300.00
	Atenciones Varias	1,500.00
	TOTAL	7,835.00

En tal sentido, se solicita informar y gestionar ante Junta Directiva la autorización del presupuesto arriba detallado para conmemorar el referido evento.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de acuerdo al cual dentro de las funciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se encuentra la de administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario de propiedad nacional.

Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en que establece que la Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar el presupuesto para la conmemoración del “Tercer Aniversario del Museo del Ferrocarril y Parque Temático”, hasta por un monto de US \$7,835.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Negociadora por parte de CEPA, con el objeto de que se dé inicio a la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable a Oficina Central, a efectuarse entre CEPA y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES).

=====

QUINTO:

Mediante auto de fecha ocho de noviembre de 2018, notificado el catorce de noviembre del presente año, la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, resolvió: tener por recibido la solicitud de REVISIÓN DE CONTRATO COLECTIVO que vincula al SITTEAIES y esta Comisión, en Oficina Central de CEPA; asimismo, tener por parte al SITTEAIES en la etapa de TRATO DIRECTO del conflicto colectivo de carácter económico relacionado.

El Código de Trabajo, en sus artículos 481 y 482, establece los requisitos de forma y de fondo que debe contener la solicitud realizada, en este caso, por el SITTEAIES; al revisar la documentación correspondiente, se concluye que la misma cumple con dichos requisitos.

Al respecto, el artículo 484 del Código de Trabajo expresa que: “Presentada la solicitud y el proyecto dicho, la parte a quien se dirige, dentro de veinticuatro horas de recibida, deberá reunirse con la parte solicitante para determinar el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las sesiones de negociación”, habiéndose realizado dicha reunión el día quince de noviembre de dos mil dieciocho, en la cual participó como representante de CEPA, el licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal.

En el acta de la reunión relacionada en el párrafo anterior consta que el representante de CEPA expresó al SITTEAIES que a efectos de dar seguimiento al proceso legal de TRATO DIRECTO, es indispensable que la Junta Directiva de esta Comisión nombre a la Comisión Negociadora por parte de CEPA, y además, es necesario un tiempo prudencial para analizar el Pliego de Peticiones presentado, acordándose entre ambas partes realizar la siguiente reunión a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil dieciocho.

En ese sentido, y con el objeto de llevar a cabo la Etapa de Trato Directo, se hace necesario el nombramiento de la Comisión Negociadora que representará los intereses de CEPA, la cual estará integrada por:

- Ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General
- Licenciado José Ismael Martínez Soto, Gerente Legal
- Licenciado Orlando Menjívar, Gerente Financiero

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones, ACUERDA:

Autorizar nombrar la Comisión Negociadora por parte de esta Comisión, con el objeto que se dé inicio a la Etapa de Trato Directo, para la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre CEPA y el SITTEAIES, aplicable en Oficina Central, la cual estará integrada por:

- Ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General
- Licenciado José Ismael Martínez Soto, Gerente Legal
- Licenciado Orlando Menjívar, Gerente Financiero

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para recibir de parte del Presidente de la Academia Internacional de la Bondad, escultor Gregory Pototsky, la donación de una escultura de bronce de “San Óscar Arnulfo Romero”, para ser colocada y exhibida en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como la erogación del monto correspondiente al pago de estadía, alimentación y boletos aéreos de Rusia a El Salvador y viceversa, para el señor Gregory Pototsky y un acompañante, el cual asciende a un monto aproximado de US \$5,300.00.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El escultor Gregory Pototsky, nació en 1954, en la región de Kurgan, Rusia. En 1977 se graduó del Instituto Estatal de Odessa (Facultad de Escultura). En 1986 se graduó de la Universidad Estatal de Kishinev (Facultad de Historia).

Dicho escultor es miembro de la Academia Internacional de Informatización; de la Academia Pedagógica; de la Unión de Artistas Internacionales de la UNESCO; y, de la Unión de Artistas de la URSS.

Desde 1985, este artista y escultor ha participado con más de 110 esculturas de bronce en notables figuras contemporáneas, tanto rusas como internacionales, las cuales se encuentran ubicadas alrededor del mundo.

Actualmente, es el Presidente de la Academia Internacional de la Bondad (International Academy of Kindness), que busca promover la bondad entre seres humanos, como la clave para mejorar la calidad de vida de la sociedad; así como apoyar a las personas que viven y actúan con bondad y la promueven en su diario vivir.

En este contexto, la Academia de la Bondad erige monumentos dedicados a este valor alrededor del mundo, con el objeto de establecer una red de amistad y entendimiento.

El escultor Gregory Pototsky en el año 2017, donó a El Salvador una escultura denominada “Símbolo de la Bondad y Paz”, con el fin de fortalecer la paz, amistad y el entendimiento mutuo entre pueblos, en aras del 25 aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz.

II. OBJETIVO

Autorización para recibir de parte del Presidente de la Academia Internacional de la Bondad, escultor Gregory Pototsky, la donación de una escultura de bronce de “San Óscar Arnulfo Romero”, para ser colocada y exhibida en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como la erogación del monto correspondiente al pago de estadía, alimentación y boletos aéreos de Rusia a El Salvador y viceversa, para el señor Gregory Pototsky y un acompañante, el cual asciende a un monto aproximado de US \$5,300.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con la donación que realiza el escultor Gregory Pototsky, a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), consistente en una escultura de bronce de “San Óscar Arnulfo Romero”, quien fue canonizado el 14 de octubre de 2018; el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se convertirá en un referente para todos los salvadoreños y turistas extranjeros, reflejando esta escultura los ideales de la justicia, de la igualdad y de la paz, para nuestra nación, tal como lo expresó el señor Presidente de la República de El Salvador, ante la reciente canonización.

Por lo anterior, se estima que los montos a erogar por parte de CEPA, correspondientes al pago de estadía, alimentación y boletos aéreos de Rusia a El Salvador y viceversa para dos personas, asciende a un monto aproximado de US \$5,300.00.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que establece que la Comisión podrá adquirir bienes ya sea por compra, permuta, legado, donación, expropiación forzosa o por cualquier otro título.

Art. 3 literal f) del Reglamento para la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa que son atribuciones de la Junta Directiva aceptar donaciones del Gobierno de la República o de cualquiera de sus Instituciones Oficiales o Corporaciones de Derecho Público y aceptar donaciones, herencias o legados de personas particulares.

Art. 30 del Reglamento para la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que la Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

Arts. 1 y 53 de la Constitución de la República, que expresan la obligación y finalidad primordial del Estado en el fomento, conservación, fomento y difusión de la cultura como derecho inherente a la persona humana.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando los beneficios que significa para la Comisión, la donación de la escultura de “San Oscar Arnulfo Romero”, así como la visita del señor Gregory Pototsky, en el sentido de reflejar los ideales de la justicia, de la igualdad y de la paz, para nuestra nación, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva aceptar la donación de la referida escultura, para ser colocada y exhibida en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar recibir en calidad de donación de parte del escultor Gregory Pototsky, la escultura de bronce de “San Óscar Arnulfo Romero”, para ser colocada y exhibida en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar a la Administración la erogación de los montos correspondientes al pago de estadía, alimentación y boletos aéreos de Rusia a El Salvador y viceversa, para el señor Gregory Pototsky y un acompañante, el cual asciende a un monto aproximado de US \$5,300.00.
- 3° Autorizar al Presidente para comunicar al escultor Gregory Pototsky, la aceptación de la donación de una escultura de bronce de “San Óscar Arnulfo Romero”.

SEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz y Señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.